

1987-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con doce minutos del trece de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras cantonales de la provincia de HEREDIA por el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL

En auto n.º1920-DRPP-2021 de las doce horas con cero minutos del cinco de julio del presente año, este Departamento indicó a la agrupación política que no se autorizaba la celebración de la asamblea provincial, toda vez que no se completaron satisfactoriamente las estructuras de los cantones de BARVA, SAN RAFAEL Y BELÉN, de la provincia de HEREDIA.

Posteriormente, el partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL subsana las inconsistencias señaladas en los cantones de cita, mediante las resoluciones siguientes: Barva, auto nº 1981-DRPP-2021 de las quince horas con cuarenta y nueve minutos del doce de julio de dos mil veintiuno, San Rafael, auto nº 1983-DRPP-2021 de las siete horas con veintiséis minutos del trece de julio de dos mil veintiuno y Belén, auto nº 1982-DRPP-2021 de las dieciséis horas con diecinueve minutos del doce de julio de dos mil veintiuno.

Bajo este contexto, el partido Alianza Democrática Nacional, logra completar satisfactoriamente las estructuras partidarias de todos los cantones de Heredia, razón por la cual, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento, se autoriza al partido Alianza Democrática Nacional para que continúe con la celebración de la asamblea provincial de Heredia.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a. i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCH//vcm/aca
C.: Exp. n.º 327-2020, partido Alianza Democrática Nacional
Ref., No.: 7753, 6434-12823, 10589- -2021